



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA IV – N° 11**

(Antes Ordenanza 2362/14)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/33	Texto original
Art. 34	De forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se sustituyen las palabras “arts.” por “Artículos” y “art.” por “Artículo. Se readecua la enumeración de los incisos y subincisos, según la Técnica Legislativa Actual, utilizando la numeración arábica. Se consignan los Títulos centralizados y en mayúscula, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Artículo 12, se sustituye el término “persona física” denominación utilizada por el Código Civil derogado, por el término “persona humana”, tal como lo designa la Ley Nacional N.º 26.994 de aprobación del actual Código Civil y Comercial.
- 4- En el Artículo 21 se sustituye la frase “en el anexo de la presente ordenanza” por la frase “en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Ordenanza” ya que la norma hace mención en su articulado del Formulario de inscripción para Audiencias, preestablecido con las temáticas y requisitos del ciudadano que forma parte integrante de la presente Ordenanza, anexando con ella dicho documento.
- 5- En el Artículo 31 se consigna la división en incisos con números arábigos a la lista de derechos que tendrán los participantes, para una mejor comprensión y redacción de la norma. Se consigna en minúscula la palabra “cuatro”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 6- En el Artículo 34 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica



**Concejo Deliberante de Oberá**  
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".